

### RELACION VALORACION PROVISIONAL DE MÉRITOS

RELACION VALORACION PROVISIONAL DE MÉRITOS CONTRATACIÓN TEMPORAL Y A TIEMPO COMPLETO DE TÉCNICO RESPONSABLE DEL ÁREA DE CINE Y AUDIOVISUAL CON TITULACIÓN ACADÉMICA DE GRADO DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA O EQUIVALENTE RELACIONADO CON LA COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL EN LA FUNDACIÓN EXTREMEÑA DE LA CULTURA Y CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO

El 6 de julio de 2021 se publicó en el DOE, el acuerdo de 18 de junio de 2021, del Patronato de la Fundación Extremeña de la Cultura, por el que se convoca procedimiento selectivo de selección para la contratación temporal y a tiempo completo de Técnico responsable del Área de Cine y Audiovisual con Titulación académica de Grado de Enseñanza Universitaria o equivalente relacionado con la Comunicación Audiovisual en la Fundación Extremeña de la Cultura y creación de una bolsa de trabajo.

EL 2 de agosto de 2021 se público en la página Web de la Fundación resolución de admitidos y excluidos definitiva, iniciándose el día después el plazo de 30 días hábiles a efectos de posibles impugnaciones, según el punto 3.7 de las bases de la convocatoria.

Habiendo transcurrido dicho plazo y al no presentarse ninguna impugnación al proceso selectivo, se constituye válidamente El Tribunal de Selección, con la presencia del Presidente, Secretaria y Vocal se informa de los acuerdos adoptados por el mismo:

1. Se redondea la puntuación obtenida a dos decimales y se decide que, si la última milésima es cinco o mayor, se redondea al alza.
2. No se valoran los másteres, cursos, talleres y jornadas en los que no se especifican horas, meses de duración o créditos.
3. Respecto a los cursos cuya duración se indique en días o meses, se decide que un día equivales a cinco horas y cada mes equivale a 20 días y, por tanto, a 100 horas.
4. En cuanto a los méritos expresados en días y evaluables por meses, se considera un mes igual a 30 días.
5. No se valoran los másteres, cursos, talleres y jornadas si no se especifican los mismos y sólo se indica la puntuación total.
6. No se valoran las titulaciones de grados y ciclos formativos aportadas en el apartado de másteres y cursos universitarios por no ser exigidas en la convocatoria otras titulaciones diferentes al grado de enseñanza universitaria o equivalente relacionado con la comunicación audiovisual como requisito para participar en el proceso selectivo.
7. No se evalúan aquellos méritos indicados como experiencia laboral donde no se detallan exactamente las labores de producción ejecutiva y/o estas no se hayan desarrollado dentro de la categoría exigida para el puesto según lo descrito en el Anexo I de la Convocatoria.

Finalizada la valoración de méritos según en lo dispuesto en la Base 6.1. del citado procedimiento, se hace público como anexo, la relación de valoración provisional de méritos , disponiéndose la apertura de un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta relación en la web de la Fundación Extremeña de la Cultura Ofertas de empleo - Fundación Extremeña de la Cultura (fundacionextremenadelacultura.org), para efectuar las alegaciones que consideren pertinentes o subsanar los defectos u omisiones que se indiquen por el Tribunal de Selección.

En cumplimiento de lo establecido en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa de que los datos incluidos en este listado son tratados en cumplimiento de lo establecido en el procedimiento selectivo de selección para la contratación temporal y a tiempo completo de Técnico responsable del

Área de Cine y Audiovisual con Titulación académica de Grado de Enseñanza Universitaria o equivalente relacionado con la Comunicación Audiovisual en la Fundación Extremeña de la Cultura y creación de una bolsa de trabajo, por lo que queda prohibido cualquier uso, por parte de terceros, del presente listado de admitidos, contrario a la referida normativa, hecho que, de realizarse, generará una responsabilidad directa para el infractor, responsabilidad a la que es ajena esta Fundación.

En Mérida, a la fecha de la firma electrónica

LA PRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN EXTREMEÑA DE LA CULTURA

NURIA FLORES REDONDO

Firmado por: Nuria Flores Redondo; CSV: PFJE1632958726372; 21/9/2021 13:31

<p>Firmado por: Nuria Flores Redondo Fecha: 21/9/2021 13:31</p> <p>Validez: Copia Electrónica Auténtica. Autoridad de certificación: FNMT-RCM Certificado validado por la plataforma @firma. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Código de verificación: PFJE1632958726372 URL verificación: <a href="http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a></p>	
	